



Nº 088-22-SA-DUE LOS RED-SALUD PUNO

Ing. Walter Mendoza Anco
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP: 77677

Resolución Directoral



Abog. Marco Antonio ALCOS APAMATA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 1437

Puno, 18 de Mayo del 2022

VISTOS: El documento OFICIO Nº 05-2022-ABS/U.RR.HH-RED DE SALUD PUNO; Acta de Defunción de quien en vida fue Sebastián Fabián QUISPE CCUNO; MEMORANDUM Nº149-2022-D-RED DE SALUD PUNO; e INFORME ESCALAFONARIO Nº018-2022-J-ARE-UPER/REDESS-PUNO.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el inciso a) del artículo 182º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece el fallecimiento de un servidor como una de las causales del término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183º del precitado Reglamento señala, que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, a su vez el artículo 184º de la norma mencionada precedentemente, precisa que, "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresa además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, mediante OFICIO Nº 05-2022-ABS/U.RR.HH-RED DE SALUD PUNO, de fecha 14 de febrero del 2022, el Área de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, comunica el fallecimiento del servidor Sebastián Fabián QUISPE CCUNO, ocurrido el 14 de febrero del año en curso, en el distrito, provincia y departamento de Puno, acreditado con el Certificado de Defunción General (INEI) y Acta de Defunción (RENIEC), adjuntas a la presente resolución;

Que, mediante Informe Escalafonario Nº018-2022-ARE-UPER/REDESS PUNO, de fecha 25 de febrero del 2022, emitida por el Área de Registro Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, cumple con informar la situación laboral del servidor quien en vida fue Sebastián Fabián QUISPE CCUNO, como el cargo de Técnico Sanitario I, Nivel y/o Categoría Remunerativa STA, personal nombrado del establecimiento de Salud Vilque de la Red de Salud Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, y Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 19990 - Sistema Nacional de Pensiones, con fecha de ingreso a la administración pública el 01 de octubre de 1983;

Que, mediante documento MEMORANDUM Nº 149-2022-D-RED DE SALUD PUNO, la Dirección de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución de **TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR FALLECIMIENTO**, al servidor quien en vida fue Sebastián Fabián QUISPE CCUNO, en vía de regularización a partir del 14 de febrero del 2022 (...);

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y

Estando a lo informado por el Área de Bienestar Social, Área de Registro Escalafón y con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal.

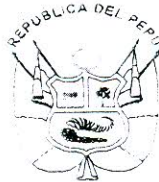
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR FALLECIMIENTO, en vía de regularización a partir del 14 de febrero del 2022, al servidor quien en vida fue Sebastián Fabián QUISPE CCUNO, en el cargo de Técnico Sanitario I, Nivel y/o Remunerativa STA, Plaza Nº 301689, del Establecimiento de Salud Vilque de la Red de Salud



Abog. C. Manrique





Nº 088-22-SA-DUE 405 RED-SALUD-PUNO

Resolución Directoral



Puno, 18 de Marzo de 2022

Puno; dándole las gracias póstumas por los servicios prestados al Estado, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos por intermedio del Área de Remuneraciones y Pensiones, realice la correspondiente liquidación de los beneficios sociales que le corresponda de acuerdo a normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR y NOTIFICAR, la presente Resolución a los deudos familiares directos de quien en vida fue Sebastián Fabián QUISPE CCUNO; legajo personal y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



M.C. Yuri Cano Zúñiga
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801



Abog. Z. Enrique